



ARD/XCJ/DEC

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3636

LA SERENA, 06 AGO. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1-19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°01/05 del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; el Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; las Resoluciones N° 07/2019 y N° 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República; en el Instructivo Presidencial N°002 de fecha 20 de abril de 2011 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución del Ministerio de Salud N°712 de fecha 6 de septiembre de 2011 que establece Norma General de Participación Ciudadana; la Resolución exenta del Servicio de Salud Coquimbo N°399 de fecha 16 enero de 2020 que establece Reglamento Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Salud Coquimbo; el Decreto Supremo Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2020 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 428/145/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo y

CONSIDERANDO:

1° Que, la participación ciudadana consiste en la concreción de las normas sobre igualdad de oportunidades para la participación en la vida nacional, transparencia de la gestión pública, así como libertad de opinión y derecho de petición, todas ellas consagradas a nivel constitucional.

2° Que, en el contexto del cumplimiento de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modifica la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregando el Título IV "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública", donde en el artículo 72 dispone: "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órganos respectivo".

3° Que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Salud Coquimbo aprobado por Resolución Exenta N°399 con fecha 16 de enero de 2020, se realizó un llamado a elección durante los meses de marzo a junio del presente año.

4° Que, en virtud de lo expuesto y las facultades de mi cargo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBESE** el proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil Servicio de Salud Coquimbo, donde resultaron electos como consejeros y consejeras los siguientes dirigentes sociales:
 - a. Provincia de Choapa:
 - Myriam Pavez Gallardo, representante de Consejo Consultivo los amigos de posta Mincha Norte.
 - Luz Veronica Herrera Salas, representante de Junta de Vecinos Villa América.
 - Javier Santibáñez Ávila, representante de Consejo Consultivo de



Salud Salamanca.

- Fanny Jorquera Barraza, representante de Asociación de pensionados del instituto de normalización previsional de Illapel.
- Francisca Aguilera Acosta, Consejo Consultivo las Cañas 1.

b. Provincia de Limarí:

- Lautaro Rozas Cortés, representante del Consejo Consultivo Hospital Combarbalá.
- Vilma Veliz Pizarro, representante del Consejo Consultivo CESFAM Fray Jorge.
- Patricia Cepeda Carvajal, representante del Consejo Consultivo CESFAM Cerrillos de Tamaya.
- Rossana Rojas Guerrero, representante del Consejo Consultivo de Salud Dr. Marcos Macuada.
- Patricia Mundaca Rojas, representante del Club de diabéticos Luz y Esperanza.

c. Provincia de Elqui:

- Graciela Arancibia Aguirre, Consejo Consultivo de Salud Hospital de Andacollo.
- Lucy Alzamora Yáñez, Consejo Consultivo de Salud CESFAM Cardenal Caro.
- María Eugenia Casanova Carrillo, Consejo Consultivo de Usuarios Hospital San Pablo.
- Beatriz Morros Valenzuela, Consejo Consultivo ampliado de Participación Ciudadana de Hospital San Juan de Dios La Serena.
- Fabiola Castillo Cortés, Consejo Consultivo CECOSF Punta Mira.

II. **DÉJESE ESTABLECIDO** que dichos consejeros y consejeras tendrán un periodo de vigencia de 3 años, a partir de la fecha de aprobación de este documento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Distribución:

- Archivo
- Gabinete
- Subdepartamento Participación Ciudadana y S.U.
- Hospitales de la Red
- Departamento Provincial de Choapa
- Departamento Provincial de Limarí
- Jefes(as) Departamentos de Salud Municipal de la red